

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

Rectifica Resolución Exenta N° E-662, de fecha 09 de enero de 2023, en la forma que indica.

DL N°1939/1977

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18 /

TEMUCO,

27 ENE. 2023

VISTOS:

Estos antecedentes: la Resolución Exenta N° E-662, de fecha 09 de enero de 2023, el Oficio Ordinario N° E-921, de fecha 09 de enero de 2023, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía; los documentos contenidos en el expediente administrativo N° 9CGC9545; modificaciones de la Ley N° 19.833 y las facultades legales delegadas por Decreto Supremo N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 06, de fecha 23 de enero de 2023, de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Temuco, solicitó se le conceda la administración mediante Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo de inmueble ubicado en calle Lautaro N° 1436, provincia de Cautín, Rol de Avalúo Fiscal N° 55-14, de la ciudad y comuna de Temuco de una superficie de 423,89 metros cuadrados, graficado en el plano N° 09101 – 16.643 – C.U., para disponer del terreno individualizado para a través de un concurso internacional diseñar y postular a financiamiento un futuro proyecto de cultura que busca realzar la ruta patrimonial, por medio de la casa de infancia de Pablo Neruda.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° E-662, de fecha 09 de enero de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió la administración a la Ilustre Municipalidad de Temuco por el plazo de 05 años, sobre el inmueble fiscal singularizado precedentemente, sin embargo, por un error involuntario en el numeral primero reglón séptimo, octavo y noveno, se indicó lo siguiente: "(...) *la finalidad de disponer del terreno individualizado para a través de un concurso internacional poder diseñar y postular a financiamiento un futuro proyecto de cultura que busca realzar la ruta patrimonial por medio de la casa de infancia de Pablo Neruda. Esto generará un aporte importante en la cultura de la comuna y región, realzando la niñez del poeta*", debiendo en su lugar decir: "(...) **la finalidad de diseñar y postular a un financiamiento, a través de un concurso internacional, para ejecutar un futuro proyecto de cultura que busca realzar la ruta patrimonial, por medio de la casa de infancia de Pablo Neruda**".

3. Que, se advierte otro error involuntario en el numeral tercero de la citada resolución, donde menciona lo siguiente: "3. *La beneficiaria deberá utilizar el inmueble exclusivamente con la finalidad de desarrollar un proyecto de carácter social, deportivo y cultural, que implica invertir en infraestructura y equipamiento*"; debiendo en su lugar decir lo siguiente: **"3. La beneficiaria deberá utilizar el inmueble exclusivamente con la finalidad de diseñar y postular a un financiamiento, a través de un concurso internacional, para ejecutar un futuro proyecto de cultura que busca realzar la ruta patrimonial, por medio de la casa de infancia de Pablo Neruda"**.
4. Por lo que, en ejercicio de las facultades legales de administración que me asisten:

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° E-662, de fecha 09 de enero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual se concedió a la Ilustre Municipalidad de Temuco el uso gratuito respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro N° 1436, ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, en cuanto debe consignarse en el numeral primero reglón séptimo, octavo y noveno lo siguiente: "(...) **la finalidad de diseñar y postular a un financiamiento, a través de un concurso internacional, para ejecutar un futuro proyecto de cultura que busca realzar la ruta patrimonial, por medio de la casa de infancia de Pablo Neruda**".
2. Rectifíquese por este acto el numeral tercero de la citada Resolución, sobre el uso exclusivo del inmueble fiscal en los siguientes términos: **"3. La beneficiaria deberá utilizar el inmueble exclusivamente con la finalidad de diseñar y postular a un financiamiento, a través de un concurso internacional, para ejecutar un futuro proyecto de cultura que busca realzar la ruta patrimonial, por medio de la casa de infancia de Pablo Neruda"**.
3. La presente resolución forma parte integrante de la Resolución Exenta N° E-662, de fecha 09 de enero de 2023 que se rectifica, la que se mantiene vigente en todo lo demás.

Anótese, regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"



ACM/OCR/abc
DISTRIBUCION:
1. **I. Municipalidad de Temuco**
2. Unidad de Bienes
3. Abogado Unidad de Bienes
4. Unidad de Catastro
5. Oficina de Partes